

## DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PACIENTE

Los siguientes derechos y responsabilidades son establecidos por este hospicio y están disponibles al paciente, tutor, familiares cercanos, agencias patrocinadoras o beneficiario y el público. Dichas políticas deberán asegurar que cada paciente que recibe cuidado del hospicio sepa de sus derechos y responsabilidades:

Estar completamente informado de sus derechos y de las normas que regulan la conducta del paciente, y recibir esta notificación antes o al momento de admisión.

Recibir información sobre todos los servicios que el hospicio proveerá bajo los beneficios del hospicio y cualquier limitación específica de estos servicios.

Estar completamente informado antes o al tiempo de admisión de los servicios disponibles que ofrece el hospicio y de los precios por los servicios que no están cubiertos bajo los títulos XVIII o XIX de la ley de Seguro Social.

Estar completamente informado por un médico acerca de su condición médica a menos que desde el punto de vista médico sea contraindicado, y que también se le de la oportunidad de participar en la planificación de su tratamiento médico, incluyendo el manejo de dolor y los síntomas y rehusarse a participar en experimentos de investigación.

Rehusarse a recibir tratamiento hasta cierto punto permitido por la ley y ser informado de las consecuencias médicas por dicho rechazo.

Ser notificado con anticipación de cualquier cambio en el tratamiento.

Asegurar que el personal que provee cuidado sea capacitado por medio de educación y experiencia para llevar a cabo los servicios de los cuales son responsables.

Recibir manejo efectivo del dolor y control de los síntomas por las condiciones relacionadas a una enfermedad terminal.

Escoger su médico y participar en el desarrollo del plan de cuidado.

Ser tratado con consideración, respeto, dignidad e individualidad, incluyendo privacidad en el tratamiento y cuidado de las necesidades personales y que sus pertenencias personales y su persona sean tratadas con respeto.

Ser libre de maltrato, negligencia, abuso físico, sexual o mental, incluyendo lesiones que vengan de fuentes desconocidas o apropiarse de las pertenencias del paciente. Ser informado que el castigo físico está prohibido.

Ejercitar sus derechos o su representante legal puede ejercer los derechos a favor del paciente en caso de que el paciente sea declarado incompetente.

Según la ley de estado, si el paciente no ha sido declarado incompetente, cualquier representante legal designado por el paciente puede ejercer los derechos del paciente.

Tener expedientes médicos confidenciales y aprobar o negar la información en estos expedientes a cualquier persona fuera de hospicio y según 45CFR partes 160 y 164, excepto en el caso de ser transferido a otra institución médica o como lo requiera la ley o el contrato de pago de una tercera persona.

Ser informado de las provisiones de la ley en cuanto a las directivas anticipadas incluyendo retraimiento o aplazo de tratamiento y/o soporte de vida.

Estar seguro de que todas las presuntas violaciones que tengan que ver con: maltrato, negligencia o abuso físico, sexual o mental incluyendo lesiones por parte de fuentes desconocidas y apropiarse de la propiedad del paciente por cualquiera persona que provea servicios a nombre del hospicio, sean reportados inmediatamente por los empleados del hospicio y personal contratado por el administrador del hospicio.

Estar seguro de que todas las presuntas violaciones que involucre a cualquier persona que provea servicios a nombre del hospicio sea investigado y se tome acción inmediata para prevenir potenciales violaciones en un futuro. Dicha acción será documentada según los procedimientos establecidos.

Asegurar que la acción correctiva apropiada sea tomada según la ley del estado y la ley federal y que las violaciones verificadas sean reportadas a las autoridades apropiadas dentro de 5 días de la violación.

Expresar las quejas en cuanto a tratamiento o cuidado que sea proveído (o falte a ser proveído) y no respetar la propiedad por cualquier persona que provea servicios a nombre del hospicio, y si al hacerlo no ser sujeto de discriminación o represalia por ejecutar sus derechos. Comuníquese con Thomas Hoffmann, 8501 Brimhall Road, edificio 100, Bakersfield, CA 93312, (661) 410-1010 ó (888) 833-3900.

Usted puede presentar una queja confidencial a la División de Certificación y Permisos de Departamento de Servicios de Salud del Estado (DHS) o el Programa de Acreditación de Salud Comunitaria (CHAP) sin estar sujeto a discriminación y represalia. El número de información en nuestra area para el Departamento de Servicios de Salud del Estado (DHS) es (800) 547-8267; usted puede llamar de lunes a viernes entre 8:00 am y 5:00 pm. La línea de información de Programa de Acreditación de Salud Comunitaria (CHAP) es (800) 656-9656; usted puede llamar entre 8:00 am y 5:00 pm hora del Este.

Se le informa que los derechos expuestos en esta sección pueden ser negados solamente por cuasa justificada del médico que lo atiende y/o el director medico de hospicio serán registrados y documentados en el expediente del paciente.

### *Como paciente/familiar usted tiene la responsabilidad de:*

Permanecer bajo el cuidado de un médico mientras recibe los servicios de hospicio.

Informarle al hospicio de cualquier directiva anticipada o cualquier cambio a las directivas anticipadas y darle una copia al hospicio.

Cooperar con el médico primario, el personal del hospicio y las demás personas que proveen cuidado tratando al personal con respeto y consideración.

Proveer un ambiente seguro en el hogar en donde se pueda proveer cuidado. En caso de que la seguridad o bienestar del paciente o del personal se vean amenazados los servicios pueden ser terminados.

Obtener medicamentos, provisiones y equipo ordenado por el médico del paciente si estos no pueden ser obtenidos o proporcionados por el hospicio.

Aceptar las consecuencias al rechazar cualquier tratamiento u opción de incumplimiento.

Proveerle al hospicio con todos los documentos de seguro y financieros, ayudando al hospicio con los asuntos de pagos de terceras personas cuando se le pida.

Notificarle al hospicio de cualquier problema o insatisfacción en cuanto al cuidado del paciente.

Notificarle inmediatamente al hospicio de las siguientes situaciones:

Quando no pueda mantener una cita,  
Cambio de dirección o teléfono,  
Antes de que el paciente sea transferido de la casa o ingrese a un hospital,  
Quando el paciente tenga problemas para controlar el dolor y los síntomas,  
Quando el paciente/familiares necesiten servicios adicionales de apoyo para las necesidades emocionales, espirituales o sociales.  
Quando la muerte de paciente es inminente o haya ocurrido.

Yo entiendo que si no cumplo con mis responsabilidades, el hospicio puede notificármelo y terminar mi cuidado.

\_\_\_\_\_  
Patient Name (print)

\_\_\_\_\_  
Iniciales